

1757-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con veintisiete minutos del veintiocho de junio de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón TARRAZU de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto N.º1202-DRPP-2021 de las trece horas con cincuenta y uno minutos del veinte de mayo de dos mil veintiuno, se le indicó al partido De Los Trabajadores que quedaban pendientes de designar los puestos de: dos delegados territoriales propietarios, debido a que Alba Anita Zamora Hidalgo, cédula de identidad 108380704 y Sugeidy Zamora Hidalgo, cédula de identidad 109630297, fueron nombradas en ausencia.

Posteriormente el quince de junio del dos mil veintiuno, se recibió en la Ventanilla Única de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de aceptación a los puestos de delegadas territoriales propietarias de Alba Anita Zamora Hidalgo y Sugeidy Zamora Hidalgo, subsanando parcialmente el cantón de Tarrazu.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTÓN TARRAZU

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108380704	ALBA ANITA ZAMORA HIDALGO	PRESIDENTE PROPIETARIO
303740554	RONALD ALBERTO BLANCO CHACON	SECRETARIO PROPIETARIO
109630297	SUGEIDY ZAMORA HIDALGO	TESORERO PROPIETARIO
112970286	MARIA MERCEDES ZAMORA HIDALGO	PRESIDENTE SUPLENTE
305460597	WALTER BRAILAN CAMACHO MARIN	SECRETARIO SUPLENTE
117960092	AMANDA SOFIA SANCHEZ MESEN	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
502030185	LEILVIN ARIAS ELIZONDO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303740554	RONALD ALBERTO BLANCO CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
112970286	MARIA MERCEDES ZAMORA HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
305460597	WALTER BRAILAN CAMACHO MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
108380704	ALBA ANITA ZAMORA HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
109630297	SUGEIDY ZAMORA HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de

Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos.

MCV/avh/mao

C.: Exp. n.º 213-2016, partido De Los Trabajadores

Ref., No.: (0717, 0569 / 04011, 03244 / 10078, 8245) -**2021**.